



AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

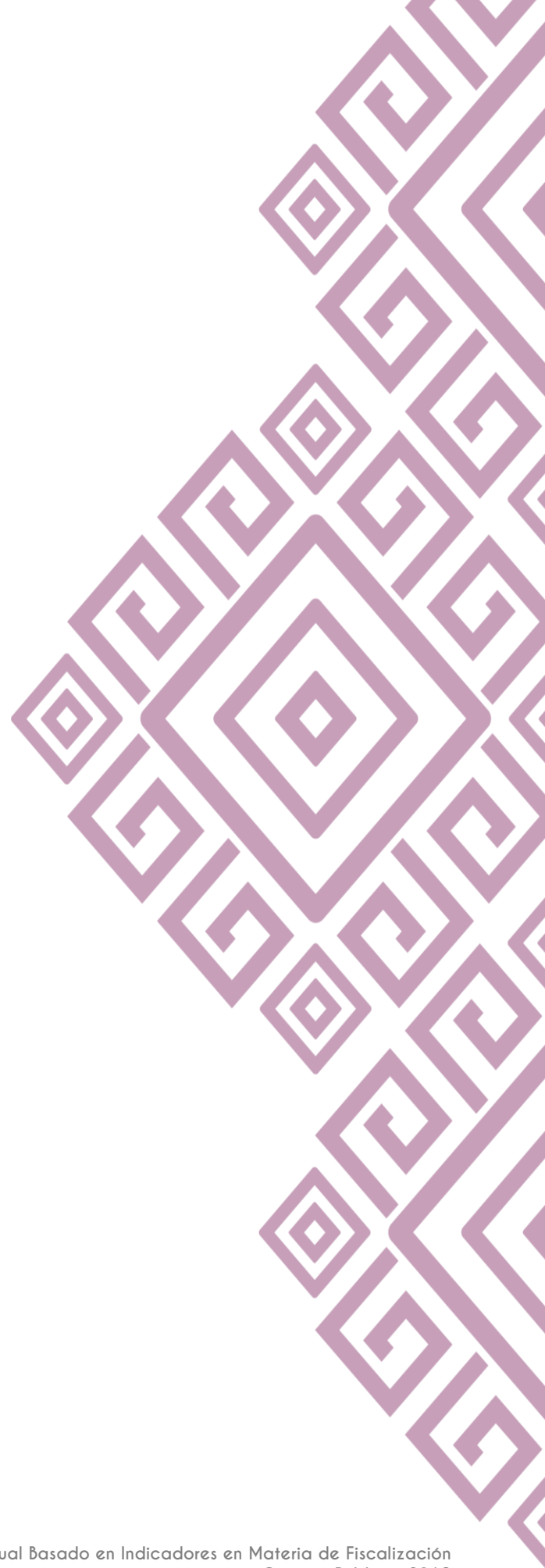
INFORME ANUAL BASADO EN  
INDICADORES EN MATERIA DE  
FISCALIZACIÓN

---

CUENTAS PÚBLICAS 2019



AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE CHIAPAS



## ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	- 1 -
1. ANTECEDENTES.....	- 2 -
2. MARCO NORMATIVO.....	- 5 -
3. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.....	- 7 -
3.1. PRIMERA ETAPA: PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS.....	- 9 -
3.2. SEGUNDA ETAPA: EJECUCIÓN DE LAS AUDITORÍAS.....	- 24 -
3.3. TERCERA ETAPA: ELABORACIÓN DE INFORMES.....	- 32 -
3.4. CUARTA ETAPA: SEGUIMIENTO.....	- 39 -
4. CONCLUSIONES.....	- 49 -

## PRESENTACIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 92 fracción XXX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, el cual establece la atribución del Auditor Superior del Estado para elaborar y presentar un Informe Anual Basado en Indicadores en Materia de Fiscalización; y tomando en cuenta que:

*Los indicadores se refieren a la evaluación cuantitativa de la fiscalización de la ASE, en el sentido de verificar el desempeño e impacto de la acción fiscalizadora en cada una de sus etapas que se describen en el presente informe; en consecuencia, permiten comparar el cumplimiento de las metas institucionales establecidas y del Programa Anual de Auditorías.*

La Auditoría Superior del Estado por segundo año consecutivo presenta el **Informe Anual Basado en Indicadores en Materia de Fiscalización Cuentas Públicas 2019**, el cual se integra de cuatro capítulos; el primero contiene los Antecedentes que dieron pauta a la elaboración de este documento; el segundo capítulo se refiere al Marco Normativo que dio sustento jurídico; en el tercer capítulo se presenta el Proceso de Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado, que para efectos de este informe se consideran cuatro etapas: planeación y programación de auditorías, ejecución de las auditorías, elaboración de informes y seguimiento; describiéndose en qué consisten cada una de estas etapas; además, de contener los indicadores que se utilizaron para su medición; y el último capítulo corresponde a las conclusiones.

## 1. ANTECEDENTES

El **Sistema Nacional Anticorrupción** de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Este artículo en su último párrafo, menciona que:

*“Las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción”.*

El Gobierno del Estado de Chiapas de conformidad con la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas que a la letra dice “promulgar y ejecutar las leyes y decretos que expida el Congreso del Estado, para proveer en la esfera administrativa a su fiel observancia, así como ejecutar los actos administrativos que al Ejecutivo del Estado encomienden las leyes federales”; expidió Decreto Número 120 en el Periódico Oficial del Estado No. 274, 2ª. Sección, Tomo III, de fecha 31 de diciembre de 2016 la **Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas**.

En el artículo 6 de la Ley, menciona la integración del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, quién a través del Comité Coordinador, fijará las bases, principios y lineamientos, para la forma en que deberán llevarse a cabo la coordinación entre sus integrantes.

El artículo 7 de la Ley en referencia, señala que el **Comité Coordinador** es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

Por otra parte, el **Consejo de Participación Ciudadana** tiene como objetivo coadyuvar, en términos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

La Auditoría Superior del Estado, como lo establece en la fracción II del artículo 9 de la Ley en mención, tiene un papel muy importante dentro del Comité Coordinador, en la elaboración de estrategias que permitan mejorar la gestión pública y el combate a la corrupción, derivado de la revisión y fiscalización que realiza a la Cuenta Pública de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos presentada por la Secretaría de Hacienda; así como, la de los Municipios.

Para llevar a cabo la función fiscalizadora, pieza clave dentro del Sistema Nacional Anticorrupción, la Auditoría Superior del Estado, cuenta con las herramientas e instrumentos jurídicos necesarios; por lo que el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, mediante Decreto número 132, publicado en el Periódico Oficial número 279, Segunda Sección, Tomo III de fecha 01 de febrero de 2017 emitió la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas con lo que se otorgaron nuevas facultades y atribuciones a la Auditoría Superior del Estado.

Es en esta Ley en su artículo 92 fracción XXX, establece la atribución de la Auditoría Superior del Estado de:

*Rendir un informe anual basado en indicadores en materia de fiscalización, debidamente sistematizados y actualizados, mismo que será público y se compartirá con los integrantes del Comité Coordinador a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y con el Comité de Participación Ciudadana.*

Es por ello, que la Auditoría Superior del Estado presenta el **Informe Anual Basado en Indicadores en Materia de Fiscalización Cuentas Públicas 2019.**

## 2. MARCO NORMATIVO

### Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas

- ▶ Artículo 45 fracción XX.- Establece la instrucción de revisar la cuenta pública del año anterior presentada por el Estado y los municipios.
- ▶ Artículo 50.- Marca la autonomía presupuestal, técnica y de gestión de la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la ley; así también, determina que la función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad y que se podrá iniciar a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente; que en los trabajos de planeación de las auditorías, se podrá solicitar información del ejercicio en curso y, establece las demás atribuciones en materia de fiscalización.

### Ley del Sistema Estatal de Anticorrupción del Estado de Chiapas

- ▶ Artículo 7.- El Comité Coordinador como instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas; así como, el encargado del diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.
- ▶ Artículo 9 fracción II.- El Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado (actualmente denominada Auditoría Superior del Estado de Chiapas) como integrante del Comité Coordinador a que refiere el artículo 7 que antecede.



## Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas

- ▶ El décimo tercer párrafo de los Considerandos. - Destaca que, con el objetivo de fortalecer la actividad fiscalizadora se reconoce la importancia de dotar de autonomía técnica, de gestión y presupuestal a la Auditoría Superior del Estado, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.
- ▶ Artículo 1 último párrafo. - Establece la organización de la Auditoría Superior del Estado, sus atribuciones, incluyendo aquellas para conocer, investigar y substanciar la comisión de faltas administrativas que detecte en sus funciones de fiscalización, en términos de esta Ley y la legislación en materia de Responsabilidades Administrativas.
- ▶ Artículo 92 fracción XXX.- La atribución de la Auditoría Superior del Estado de rendir un Informe Anual Basado en Indicadores en Materia de Fiscalización a los integrantes del Comité Coordinador que se refiere la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y con el Comité de Participación Ciudadana.

### 3. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

La Fiscalización Superior es una facultad exclusiva del H. Congreso del Estado, ejercida por la Auditoría Superior del Estado. Esta última la lleva a cabo a través de la revisión de la Cuenta Pública de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos presentada por la Secretaría de Hacienda; así como, la de los Municipios. La fiscalización de las cuentas públicas se realiza posterior a la conclusión del ejercicio fiscal, bajo las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas y demás disposiciones aplicables.

Para efectos de este informe se mencionan las siguientes etapas del proceso de Fiscalización: planeación y programación de auditorías; ejecución de las auditorías; elaboración de informes y seguimiento.

#### PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS

Esta etapa es fundamental para obtener una selección adecuada de Entes Públicos a fiscalizar. Bajo esta premisa, se llevó a cabo el análisis de una serie de variables que se aplicaron de forma independiente tanto para los Entes Públicos Estatales como para los Municipios.

#### EJECUCIÓN DE LAS AUDITORIAS

En términos más amplios consiste en la aplicación de los procedimientos sustantivos de auditoría, contemplados en los programas de trabajo en la fase de planeación y que tienen relación directa con la verificación de la Cuenta Pública de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos presentada por la Secretaría de Hacienda; así como, la de los Municipios.

**ELABORACIÓN DE INFORMES**

En esta etapa se integran los Informes Individuales derivado del proceso anterior, los cuales se entregan al Honorable Congreso del Estado y se notifican a las entidades fiscalizadas, conforme a los plazos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.

**SEGUIMIENTO**

Etapa en la cual, las entidades fiscalizadas presentan, en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, la información de las acciones implementadas para dar atención a las observaciones y recomendaciones notificadas en la etapa anterior; de dicha información la ASE deberá pronunciarse y determinar el estatus de las observaciones y recomendaciones emitidas, el cual se remite al H. Congreso del Estado.

Es importante señalar que para evaluar la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado se ha dado la tarea de crear diversos indicadores de las etapas anteriores, considerando los Informes Individuales de Auditoría, el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos presentada por la Secretaría de Hacienda; así como, la de los Municipios y el Informe Sobre la Situación que Guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas; correspondientes a las Cuentas Públicas del ejercicio 2019; así como, el Programa Anual de Auditorías 2020 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019; de los cuales se retomó la información más relevante y representativa para hacer el comparativo de algunos indicadores.

A continuación, se muestra el desarrollo de las 4 etapas del proceso de fiscalización.

### 3.1. PRIMERA ETAPA: PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS.

La planeación y programación de las auditorías son de las primeras fases del proceso de fiscalización, en la cual se proporcionan elementos que coadyuvan en la ejecución de una auditoría de alta calidad enfocada a los principios de eficiencia, eficacia y economía.

#### Planeación de Auditorías:

La planeación se concibe con base en los principios que sustentan el quehacer de la Auditoría Superior del Estado; así como, de sus objetivos estratégicos; siendo uno de los procesos más importantes de la fiscalización. Esta, parte de una metodología que establece el universo de fiscalización, las metas y la cobertura programada a alcanzar; y se divide en Planeación General y Específica de Auditoría.

#### PLANEACIÓN GENERAL



Se realiza el análisis de la información publicada de los recursos distribuidos a los entes públicos estatales y distribuidos a los municipios del Estado, con la finalidad de identificar el universo de entes y recursos públicos fiscalizables y los criterios para evaluar y ponderar los Entes con mayor riesgo.

#### PLANEACIÓN ESPECÍFICA



Se evalúa el universo fiscalizable mediante la aplicación de la Metodología para la Planeación y Programación de Auditorías, con la finalidad de elaborar el Programa Anual de Auditorías a las Cuentas Públicas en revisión y se da cumplimiento al mismo.

## Programación de Auditorías:

Los criterios de programación para efectos de selección de las entidades públicas a fiscalizar, se basan en **variables de programación**; las cuales, se fundamentan en la evaluación de riesgos potenciales que estos enfrentan para el cumplimiento de sus metas y objetivos, derivado de la cantidad y diversidad de recursos que reciben, lo cual hace vulnerable la correcta ejecución y oportuna comprobación del gasto público.

Para seleccionar las entidades sujetas de fiscalización, se efectuó el análisis de las variables de evaluación de riesgos potenciales, identificando elementos relevantes derivados del valor resultante de la ponderación de cada una de ellas, que se clasificaron con base en los siguientes criterios:

CLASIFICACIÓN	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE AUDITORÍAS	
	Poderes del Estado y Órganos Autónomos	Ayuntamientos
De Evaluación de Riesgos	Representan riesgos potenciales para el cumplimiento de metas y objetivos de los entes públicos	
De Control y Transparencia	Permite evaluar la tendencia del gasto y busca mantener la cobertura	Permite evaluar la estabilidad en la gobernanza y busca mantener la cobertura de fiscalización
De Rendición de Cuentas	Evalúan el cumplimiento, la correcta y oportuna rendición de cuentas	

De esta forma, se cuenta con una herramienta que establece los criterios para que de manera objetiva, se efectúe la selección de las entidades a fiscalizar; así como, el contenido

de las muestras a auditar, las cuales fueron ejecutadas siguiendo los lineamientos de la Metodología para la Planeación y Programación de Auditorías publicada en la página de Internet [www.asechiapas.gob.mx/download/normatividad/Metodologia\\_Planeacion\\_ProgAuditorias.pdf](http://www.asechiapas.gob.mx/download/normatividad/Metodologia_Planeacion_ProgAuditorias.pdf).

Definida la Propuesta de entidades públicas a fiscalizar, se integró el Programa Anual de Auditorías 2020 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019; el cual fue formulado en observancia a lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 1 fracción I, 6, 47 primer párrafo y con las atribuciones de los artículos 17 fracción I y 92 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas; así como, las facultades no delegables establecidas por el artículo 6 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas.

Sin embargo, en virtud de que el proceso de fiscalización es dinámico, con fundamento en los artículos 6, 17 fracción I segundo párrafo y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas; se autorizaron las modificaciones al Programa Anual de Auditorías 2020 para las Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019, en donde se precisaron algunos ajustes respecto a lo programado, debido a nuevos requerimientos de fiscalización; así como, para evitar duplicidad con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de acuerdo al Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado entre la ASF y la Auditoría Superior del Estado publicado en el Diario Oficial de la Federación número 17, del día 23 de enero de 2017 y en el Periódico Oficial del Estado número 279, publicación número 425-B-2017, de fecha 01 de febrero de 2017.

A continuación, se presenta el número de entidades públicas que se fiscalizó en el Programa Anual en mención:

ENTES PÚBLICOS	NÚMERO DE ENTES QUE FUERON AUDITADOS
<b>PODERES DEL ESTADO Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS</b>	<b>48</b>
<b>Poder Ejecutivo</b>	<b>40</b>
Dependencias	12
Órganos Desconcentrados	3
Organismos Públicos Descentralizados Sectorizados	15
Organismos Públicos Descentralizados Dessectorizados	5
Organismos Auxiliares del Ejecutivo	2
Fideicomisos Públicos	3
<b>Poder Legislativo</b>	<b>1</b>
<b>Poder Judicial</b>	<b>1</b>
<b>Órganos Autónomos</b>	<b>6</b>
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	<b>123</b>
<b>SISTEMAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE</b>	<b>4</b>
<b>TOTAL</b>	<b>175</b>

Este programa, contempló para la revisión de la Cuenta Pública de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos presentada por la Secretaría de Hacienda; así como, la de los Municipios correspondientes al ejercicio 2019, efectuar auditorías de Cumplimiento y de Desempeño, de acuerdo a lo siguiente:

#### DE CUMPLIMIENTO

Se revisa si la captación, recaudación, uso, manejo y/o aplicación y/o destino de los recursos públicos (incluyendo obra pública); así como, los actos y operaciones realizados, se ajustaron a las disposiciones legales y normativas aplicables.

#### TIPOS DE AUDITORÍA

#### DESEMPEÑO

Se enfoca a determinar si las acciones, planes y programas institucionales del Estado y Municipios, se realizaron de conformidad con los principios de eficiencia, eficacia, economía, y si existen áreas de mejora.

## Indicadores de la Etapa: “Planeación y Programación de Auditorías”.

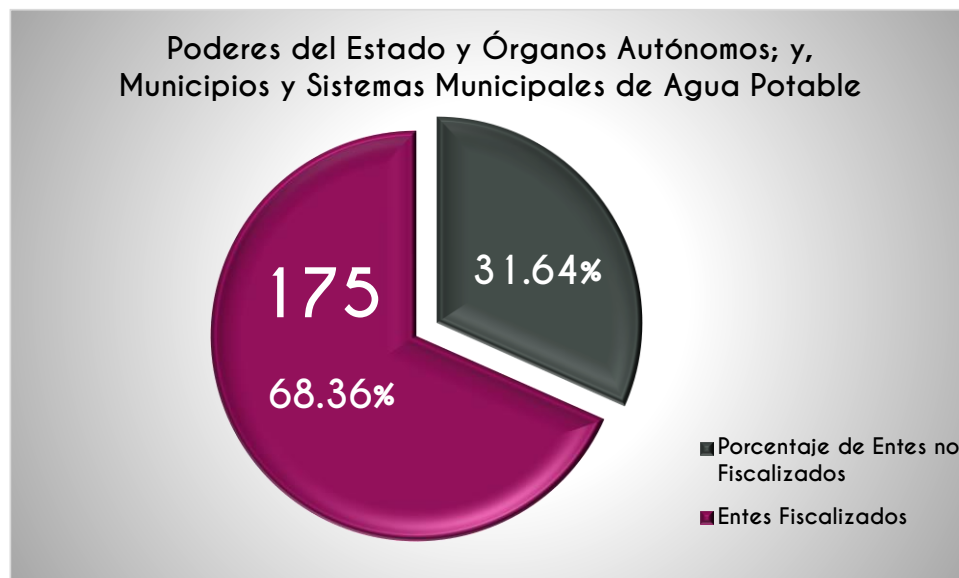
### Cobertura de la Fiscalización

1

**DEFINICIÓN:** Este indicador representa el nivel de cobertura de la fiscalización respecto al total de los Entes Públicos que pueden ser fiscalizados.

<b>TIPO:</b> Gestión	<b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia (Cobertura)
----------------------	--

Parámetro: 
$$\frac{\text{Total de Entes Fiscalizados Cuenta Pública}}{\text{Universo de Entes Fiscalizables}} = \frac{175}{256} \times 100 = 68.36\%$$

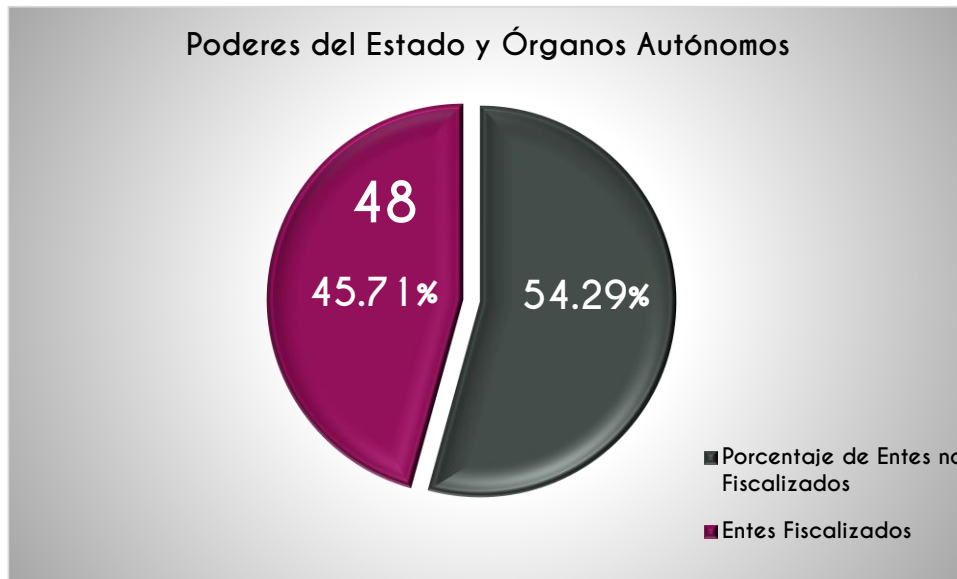


En la gráfica de este indicador, se refleja la cobertura total de la fiscalización de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos; así como, de los Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable, la cual es significativa; toda vez que en el ejercicio 2019 se alcanzó el 68.36%.



## Poderes del Estado y Órganos Autónomos

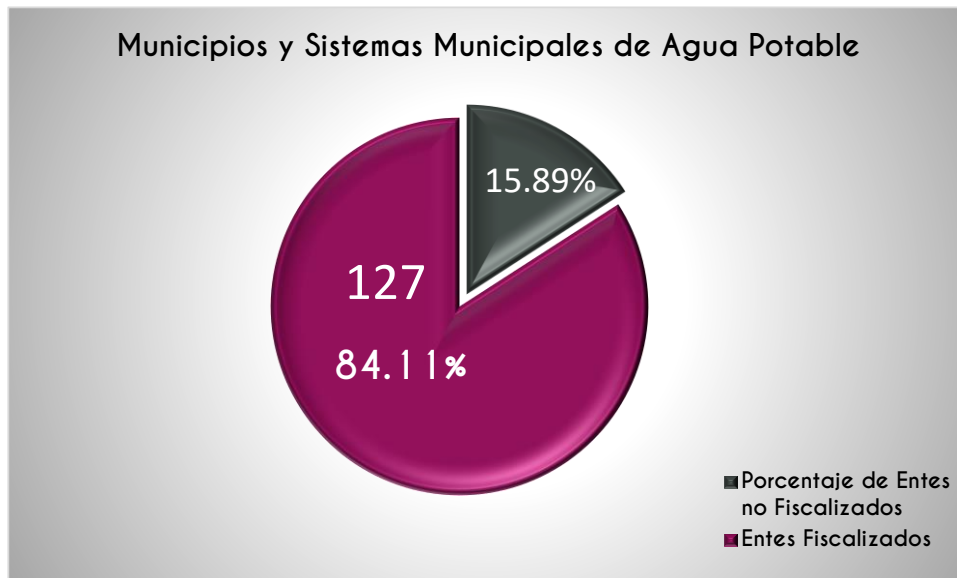
$$\text{Parámetro: } \frac{\text{Total de Entes Públicos de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos Fiscalizados}}{\text{Universo de Entes Públicos de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos Fiscalizables}} = \frac{48}{105} \times 100 = 45.71\%$$



En esta segunda gráfica, se muestra que del universo de entes que pueden ser fiscalizables en los Poderes del Estado y Órganos Autónomos, se seleccionaron 48 para ser fiscalizados en el ejercicio 2019; los entes seleccionados son los que tienen mayor presupuesto, ya que representan el 93.39% del gasto total devengado.

### Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable

$$\text{Parámetro: } \frac{\text{Total de Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable Fiscalizados}}{\text{Universo de Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable Fiscalizables}} = \frac{127}{151} \times 100 = 84.11\%$$



Por otra parte, en esta última gráfica, se indica que se fiscalizaron un total de 127 entes, que corresponden a la totalidad de los Municipios programados y 4 de 28 Sistemas Municipales de Agua Potable que representan el 99.60% del gasto devengado total.

## Entes Programados y Fiscalizados

2

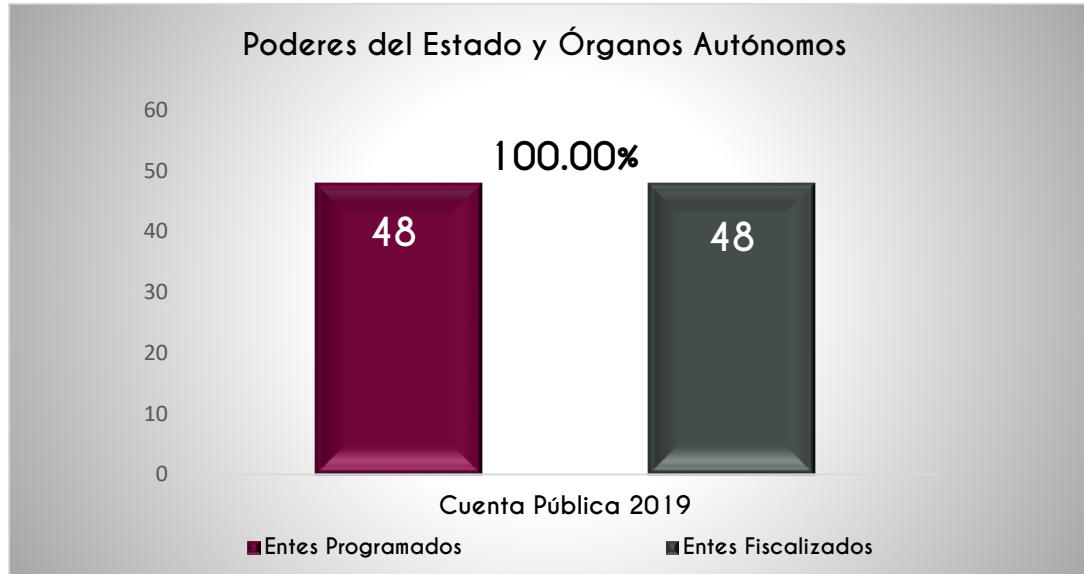
**DEFINICIÓN:** Este indicador representa el grado de cobertura de la fiscalización respecto al total de los Entes Públicos programados a fiscalizarse.

**TIPO:** Gestión

**DIMENSIÓN:** Eficacia (Cobertura)

### Poderes del Estado y Órganos Autónomos

Parámetro: 
$$\frac{\text{Total de Entes Públicos de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos Fiscalizados}}{\text{Total de Entes Públicos Programados de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos a Fiscalizarse}} = \frac{48}{48} \times 100 = 100.00\%$$




### Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable

$$\text{Parámetro: } \frac{\text{Total de Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable Fiscalizados}}{\text{Total de Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable Programados a Fiscalizarse}} = \frac{127}{127} \times 100 = 100.00\%$$



Considerando las modificaciones realizadas al Programa Anual de Auditorías 2020 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 por nuevos requerimientos durante el proceso de fiscalización, se observa que la Auditoría Superior del Estado alcanza el 100.00%, respecto del total de entes públicos de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos; así como, de los Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable programados.

## Alcance de la Fiscalización en Egresos



**3**

**DEFINICIÓN:** Este indicador representa el nivel de alcance de la fiscalización en egresos respecto al presupuesto devengado

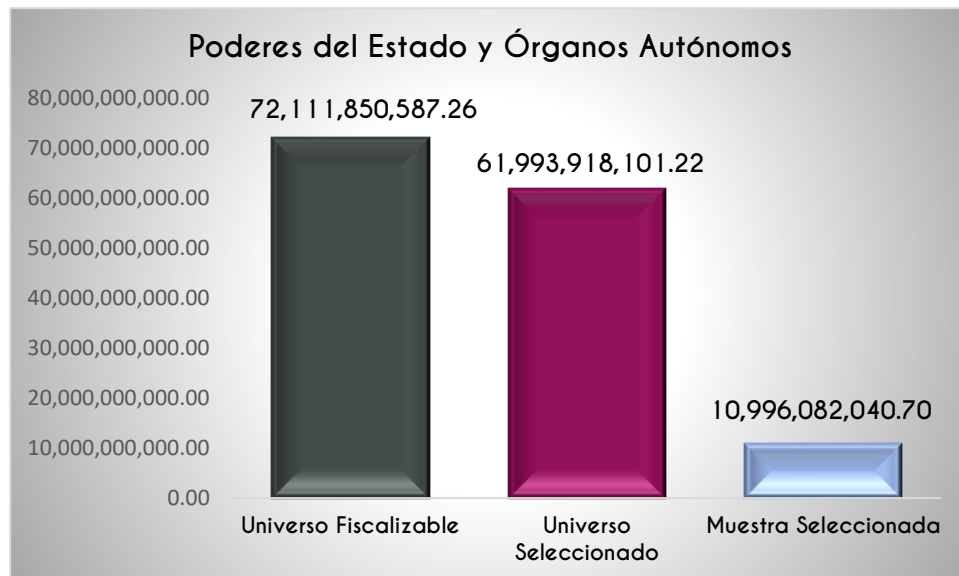
**TIPO:** Gestión

**DIMENSIÓN:** Eficacia (Impacto)

### Poderes del Estado y Órganos Autónomos

Muestra Seleccionada en Egresos de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos Fiscalizados

$$\text{Parámetro: } \frac{\text{Universo Fiscalizable de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos}}{\text{Universo Fiscalizable de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos}} = \frac{10,996,082,040.70}{72,111,850,587.26} \times 100 = 15.25\%$$



**Universo Fiscalizable:** total del presupuesto devengado por los Poderes del Estado y Órganos Autónomos.

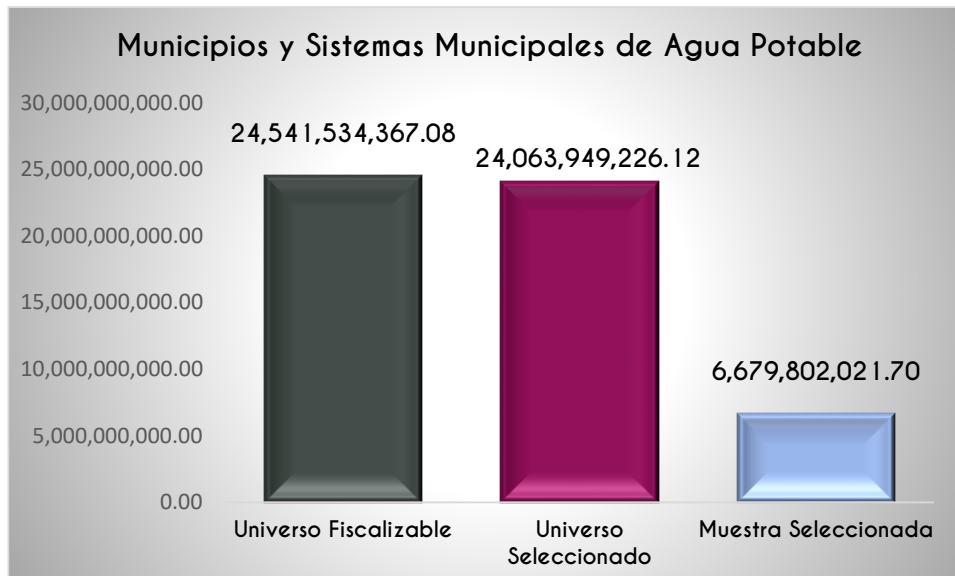
**Universo Seleccionado:** corresponde al total de recursos sujetos a fiscalización

**Muestra Seleccionada:** se refiere a la cobertura de la revisión respecto del presupuesto devengado

## Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable

Muestra Seleccionada en Egresos de los Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable

$$\text{Parámetro: } \frac{\text{Universo Fiscalizable de los Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable}}{\text{Universo Fiscalizable de los Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable}} = \frac{6,679,802,021.70}{24,541,534,367.08} \times 100 = 27.22\%$$



**Universo Fiscalizable:** Total del presupuesto devengado por los Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable.

**Universo Seleccionado:** corresponde al total de recursos sujetos a fiscalización

**Muestra Seleccionada:** se refiere a la cobertura de la revisión respecto del presupuesto devengado

Para la fiscalización de los egresos, el alcance contempló la revisión de partidas presupuestales, obras, proyectos y acciones de las diversas fuentes de financiamiento seleccionadas a fiscalizar, con base en el resultado del análisis a los estados presupuestales y de acuerdo a los siguientes criterios:

- Partidas presupuestales que sean de mayor importancia y que representen vulnerabilidad en cada Capítulo del Gasto, montos considerables, e indicios de denuncias interpuestas por la ciudadanía.

- Obras, proyectos y acciones que deriven de una denuncia, con mayor impacto económico y social, que sean de continuidad y que hayan presentado observaciones en ejercicios anteriores o que correspondan a recursos convenidos 1 al Millar recibidos por la Auditoría Superior del Estado.
- Proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la atención y prevención de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.

Derivado de lo anterior, y con base a los indicadores enunciados, se obtuvo que al comparar el alcance contra el total devengado por el universo de entes fiscalizables, se alcanza el 15.25% para los Poderes del Estado y Órganos Autónomos; así como, 27.22% para los Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable.

## Transferencias Federales Etiquetadas



**DEFINICIÓN:** Este indicador representa el gasto federalizado (Transferencias Federales Etiquetadas) que fueron fiscalizados por la Auditoría Superior del Estado, respecto al presupuesto devengado en este rubro.

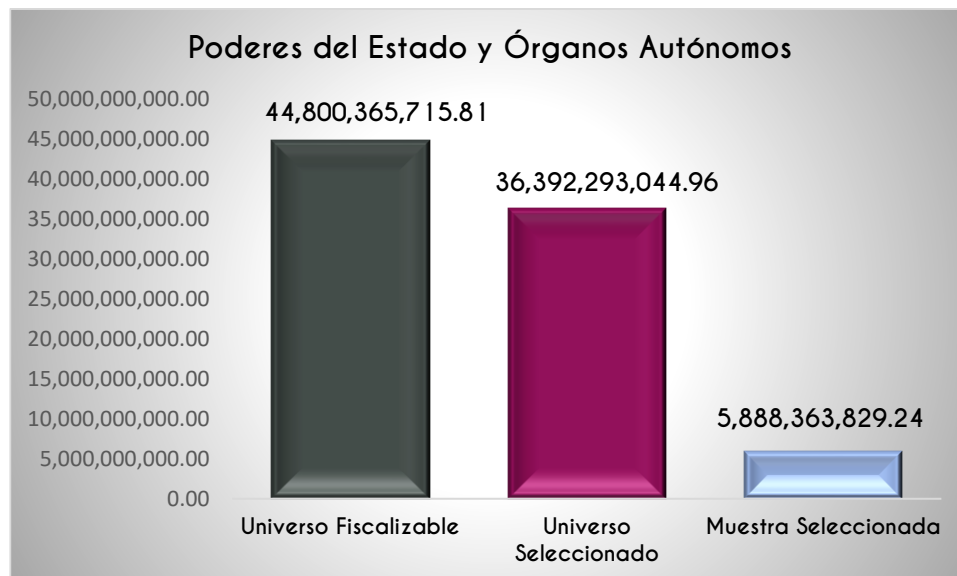
**TIPO:** Gestión

**DIMENSIÓN:** Eficacia (Cobertura)

### Poderes del Estado y Órganos Autónomos

Muestra Seleccionada de las  
Transferencias Federales  
Etiquetadas de los Poderes del  
Estado y Órganos Autónomos

$$\text{Parámetro: } \frac{\text{Fiscalizados}}{\text{Universo Fiscalizable de las Transferencias Federales Etiquetadas de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos}} = \frac{5,888,363,829.24}{44,800,365,715.81} \times 100 = 13.14\%$$



**Universo Fiscalizable:** total del presupuesto devengado en transferencias federales etiquetadas por los Poderes del Estado y Órganos Autónomos.

**Universo Seleccionado:** corresponde al total de recursos sujetos a fiscalización

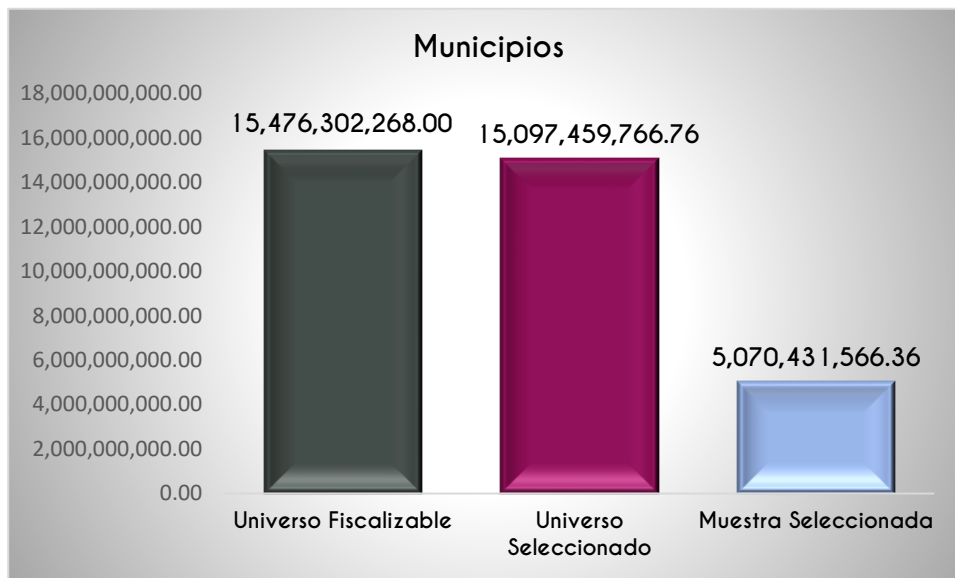
**Muestra Seleccionada:** se refiere a la cobertura de la revisión respecto del presupuesto devengado



## Municipios

Muestra Seleccionada de las  
Transferencias Federales  
Etiquetadas de los Municipios

Parámetro: 
$$\frac{\text{Fiscalizados}}{\text{Universo Fiscalizable de las Transferencias Federales Etiquetadas de los Municipios}} = \frac{5,070,431,566.36}{15,476,302,628.00} \times 100 = 32.76\%$$



**Universo Fiscalizable:** Total del presupuesto devengado en transferencias federales etiquetadas por los Municipios

**Universo Seleccionado:** corresponde al total de recursos sujetos a fiscalización

**Muestra Seleccionada:** se refiere a la cobertura de la revisión respecto del presupuesto devengado

Las Transferencias Federales Etiquetadas contemplaron la fiscalización de los recursos que les fueron transferidos a los Poderes del Estado y Órganos Autónomos; así como, a los Municipios, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones Múltiples, Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades

Federativas; así como, los obtenidos con recursos CAPUFE, Convenidos y; Subsidios y Subvenciones.

En la fiscalización de este tipo de recursos, se refleja que para la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se tiene un alcance de 13.14% para los Poderes del Estado y Órganos Autónomos; y de 32.76% para los Municipios.

### 3.2. SEGUNDA ETAPA: EJECUCIÓN DE LAS AUDITORÍAS.

Derivado de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) se implementaron nuevas estrategias y mecanismos en la fiscalización del recurso público, por lo que esta etapa inició con la notificación de las órdenes de auditoría a las entidades a fiscalizar, que incluyeron el requerimiento de información y documentación (con un plazo de cinco días hábiles), de las obras, proyectos y/o acciones que conformaron el alcance significativo de la muestra de auditoría.

Las órdenes de auditoría acreditan al auditor o grupo de auditores como personal comisionado para realizar la auditoría, con lo que le da acceso a la información del ente fiscalizado, logrando una comunicación adecuada con el personal que directamente participó en los programas y operaciones a revisar.

Con la recepción de la información y documentación se llevó a cabo el desarrollo de la auditoría en un tiempo promedio de 37 días hábiles para cada una de las entidades fiscalizadas, en donde se revisaron, con base en la orden de auditoría, los ingresos y egresos; el manejo, custodia y la aplicación de fondos, recursos locales, participaciones federales, gasto federalizado y deuda pública; así como, el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales y municipales.

La Auditoría Superior del Estado con base en el “Programa Anual de Auditorías 2020 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019”, realizó 188 auditorías a las Cuentas Públicas 2019, a 175 Entes Públicos, distribuidos en 48 Entes Públicos de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos, 123 Municipios y 4 Sistemas Municipales de Agua Potable. De las 188 auditorías realizadas, 175 auditorías fueron de Cumplimiento y 13 auditorías de Desempeño; conforme a lo siguiente:

Tipos de Auditorías  
Cuentas Públicas 2019

ENTES PÚBLICOS AUDITADOS	TIPOS DE AUDITORÍA		TOTAL
	CUMPLIMIENTO	DESEMPEÑO	
<b>PODERES DEL ESTADO Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS</b>	<b>48</b>	<b>5</b>	<b>53</b>
<b>Poder Ejecutivo</b>	<b>40</b>	<b>4</b>	<b>44</b>
Dependencias	13	1	14
Órganos Desconcentrados	2	1	3
Organismos Públicos Descentralizados Sectorizados	15	2	17
Organismos Públicos Descentralizados Dessectorizados	5	-	5
Organismos Auxiliares del Ejecutivo	2	-	2
Fideicomisos Públicos	3	-	3
<b>Poder Legislativo</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>1</b>
<b>Poder Judicial</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>1</b>
<b>Órganos Autónomos</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>7</b>
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	<b>123</b>	<b>8</b>	<b>131</b>
<b>SISTEMAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE</b>	<b>4</b>	<b>-</b>	<b>4</b>
<b>TOTAL</b>	<b>175</b>	<b>13</b>	<b>188</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información del Programa Anual de Auditorías 2020 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019.

## Indicadores de la Etapa: “Ejecución de Auditorías”.

De los 256 entes fiscalizables (105 corresponden a los Poderes del Estado y Órganos Autónomos, 123 a Municipios y 28 a Sistemas Municipales de Agua Potable), se seleccionaron 175 entes (48 Poderes del Estado y Órganos Autónomos, 123 Municipios y 4 Sistemas Municipales de Agua Potable), para la realización de 188 auditorías (175 de Cumplimiento y 13 de Desempeño).

### Cobertura de la Fiscalización

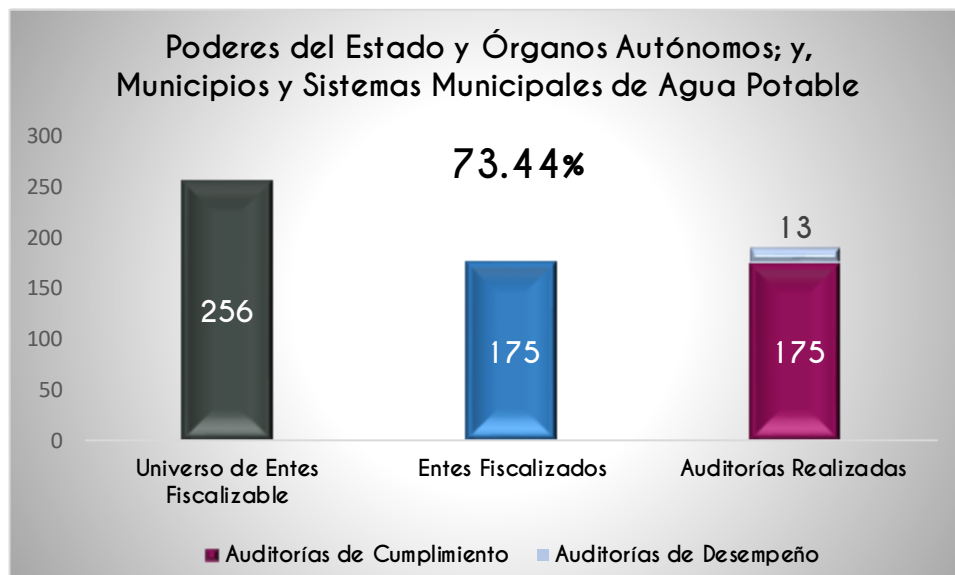
#### Auditorías de Cumplimiento y Desempeño

1

**DEFINICIÓN:** Este indicador representa el nivel de cobertura de la fiscalización en las Auditorías de Cumplimiento y de Desempeño realizadas respecto al total de los Entes Públicos que pueden ser fiscalizados

<b>TIPO:</b> Gestión	<b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia (Cobertura)
----------------------	--

Parámetro: 
$$\frac{\text{Total de Auditorías de Cumplimiento y Desempeño Realizadas}}{\text{Universo de Entes Fiscalizables}} = \frac{188}{256} \times 100 = 73.44\%$$



Lo anterior permite aseverar que la Auditoría Superior del Estado tiene una presencia fiscalizadora significativa en las auditorías de Cumplimiento y Desempeño de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos; así como, en los Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable; toda vez que durante el ejercicio 2019 se tiene 73.44% que es superior al ejercicio anterior, debido principalmente al incremento en las auditorías de Desempeño al pasar de 9 a 13 auditorías con respecto al universo de entes fiscalizables; lo que significa que se seguirán implementando estrategias para que la presencia fiscalizadora en este tipo de auditorías se siga incrementado.

## Cumplimiento del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas por Tipo de Auditoría.

### Auditorías de Cumplimiento y de Desempeño

2

**DEFINICIÓN:** Este indicador representa las auditorías de Cumplimiento y de Desempeño realizadas, respecto al total de auditorías programadas.

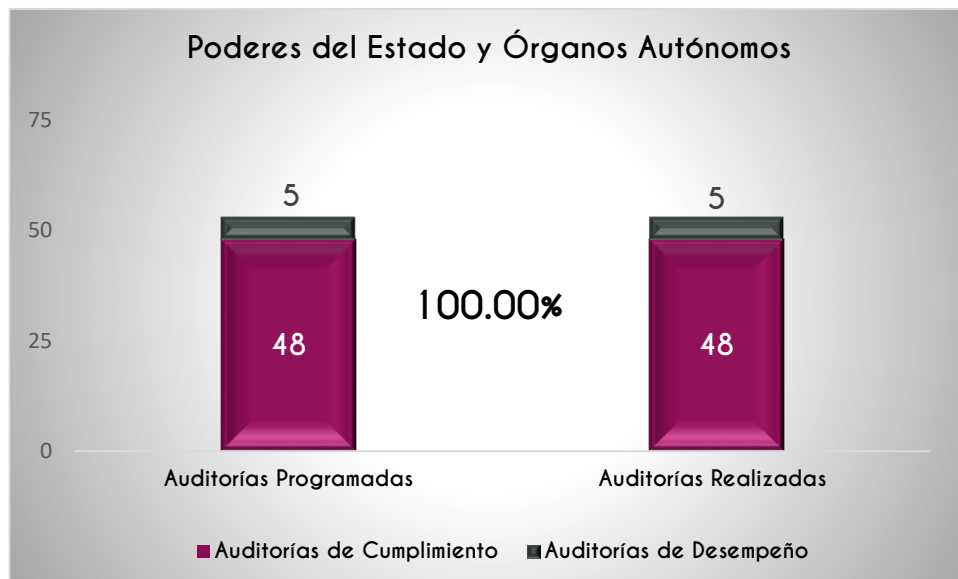
<b>TIPO:</b> Gestión	<b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia (Cobertura)
----------------------	--

Parámetro: 
$$\frac{\text{Total de Auditorías de Cumplimiento y Desempeño Realizadas}}{\text{Total de Auditorías de Cumplimiento y Desempeño Programadas}} = \frac{188}{188} \times 100 = 100.00\%$$



### Poderes del Estado y Órganos Autónomos

Total de Auditorías Realizadas a los Poderes del Estado y Órganos Autónomos  
 Parámetro:  $\frac{\text{Total de Auditorías Realizadas a los Poderes del Estado y Órganos Autónomos}}{\text{Total de Auditorías Programadas a los Poderes del Estado y Órganos Autónomos}} = \frac{53}{53} \times 100 = 100.00\%$





### Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable

$$\text{Parámetro: } \frac{\text{Total de Auditorías Realizadas a los Municipios y Sistemas de Agua Potable}}{\text{Total de Auditorías Programadas a los Municipios y Sistemas de Agua Potable}} = \frac{135}{135} \times 100 = 100.00\%$$



La Auditoría Superior del Estado contempló realizar durante el ejercicio 2019, 175 auditorías de Cumplimiento y 13 de Desempeño, dando un total de 188; de lo anterior, se enuncia que se cumplió satisfactoriamente con todas las auditorías programadas tanto para los Poderes del Estado y Órganos Autónomos, como para los Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable.

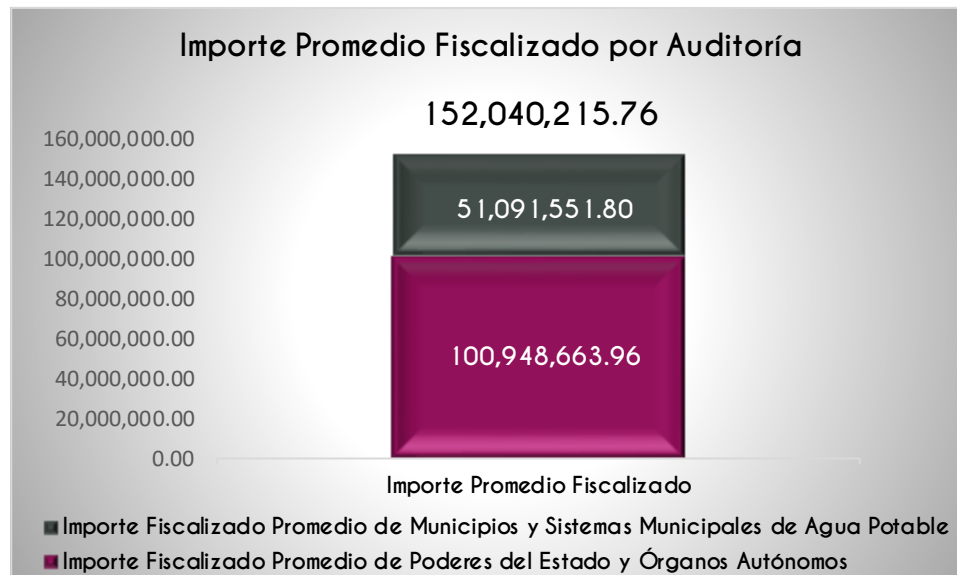
## Importe Fiscalizado por Auditoría de Cumplimiento

3

**DEFINICIÓN:** Este indicador representa el importe promedio del alcance fiscalizado de ingresos, egresos, estado de situación financiera y disponibilidad presupuestal; respecto al total de auditorías de cumplimiento realizadas

<b>TIPO:</b> Gestión	<b>DIMENSIÓN:</b> Eficiencia
----------------------	------------------------------

Parámetro: 
$$\frac{\text{Muestra Seleccionada en las Auditorías}}{\text{Total de Auditorías de Cumplimiento}} = \frac{26,607,037,757.71}{175} = \$152,040,215.76$$



En este indicador se incluye el alcance que se obtuvo en la fiscalización de los ingresos, egresos, a los estados de situación financiera y a la disponibilidad presupuestal; por lo que en promedio en cada auditoría de Cumplimiento se revisaron \$152,040,215.76.

### 3.3. TERCERA ETAPA: ELABORACIÓN DE INFORMES.

Con la publicación en febrero de 2017 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas (LFRCECH), se otorgaron nuevas atribuciones y obligaciones a la Auditoría Superior del Estado, una de ellas es la elaboración de diversos informes relacionados con la fiscalización superior, que se entregan al Honorable Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y/o se publican en la página web institucional.

Derivado de lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la LFRCECH, la Auditoría Superior del Estado elaboró un **Informe Individual** por cada una de las auditorías de Cumplimiento y de Desempeño realizadas a las Cuentas Públicas 2019, dichos informes contienen los resultados de las auditorías, que fueron entregados a los entes fiscalizados; así como, al Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en las siguientes fechas:

FECHAS DE ENTREGA	No. DE INFORMES
31 de Agosto de 2020	24
30 de Noviembre de 2020	80
20 de Marzo de 2021	84
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>

Además, en cumplimiento al artículo 33 de la LFRCECH, el 20 de marzo de 2021, se entregó al Honorable Congreso del Estado el **“Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado y sus Municipios 2019”**; este documento es el complemento y resumen para la lectura y consulta de los Informes Individuales, brindando una perspectiva amplia a la sociedad referente a la rendición de cuentas y transparencia derivado de los resultados detectados en la fiscalización de las Cuentas Públicas 2019.

Adicionalmente, como parte del proceso de fiscalización, la Auditoría Superior del Estado en cumplimiento al artículo 38 de la LFRCECH, entrega al Honorable Congreso del Estado en los meses de mayo y noviembre los **Informes Sobre la Situación que Guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas**, cuya finalidad es dar a conocer semestralmente la solventación que presentaron los entes fiscalizados correspondientes a las acciones, previsiones y recomendaciones promovidas en los Informes Individuales. En la cuarta etapa de este informe, se profundizará sobre el tema.

Mediante el Decreto Número 243 del Periódico Oficial del Estado No. 111 de fecha 29 de junio de 2020, se difirieron las fechas de entrega del Informe General Ejecutivo y de los Informes Individuales correspondientes a la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019, a consecuencia de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

## Indicadores de la Etapa: “Elaboración de Informes”.

### Elaboración de Informes Totales

**DEFINICIÓN:** Este indicador representa el nivel de cumplimiento en la elaboración y entrega de los Informes Individuales, más Informe General Ejecutivo, más Informes Sobre la Situación que Guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas al Honorable Congreso del Estado (HCE) Cuentas Públicas 2018, respecto al número de informes programados.

**TIPO:** Gestión

**DIMENSIÓN:** Eficacia (Cobertura)

Parámetro: 
$$\frac{\text{Total de Informes Realizados y Entregados al H. Congreso del Estado}}{\text{Total de Informes Programados}} = \frac{190}{190} \times 100 = 100.00\%$$



**Nota:** Los informes entregados de la Cuenta Pública 2019 son con corte al mes de mayo del año en curso.

Como se observa en la gráfica, la Auditoría Superior del Estado ha cumplido en tiempo y forma con la entrega de los diversos informes al Honorable Congreso del Estado, conforme a los plazos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas; por lo que mantiene una adecuada planeación y alcance de sus metas programadas, al obtener el 100.00% de cumplimiento.

## Elaboración de Informes Individuales de Cumplimiento y Desempeño



**DEFINICIÓN:** Este indicador representa el nivel de cumplimiento en la elaboración y entrega de los Informes Individuales al Honorable Congreso del Estado (HCE); respecto al número de informes programados

**TIPO:** Gestión

**DIMENSIÓN:** Eficacia (Cobertura)

### Poderes del Estado y Órganos Autónomos

$$\text{Parámetro: } \frac{\text{Total de Informes de Cumplimiento y Desempeño Realizados y Entregados al H. Congreso del Estado}}{\text{Total de Informes Programados}} = \frac{53}{53} \times 100 = 100.00\%$$



### Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable

Parámetro: 
$$\frac{\text{Total de Informes de Cumplimiento y Desempeño Realizados y Entregados al H. Congreso del Estado}}{\text{Total de Informes Programados}} = \frac{135}{135} \times 100 = 100.00\%$$



Considerando las modificaciones realizadas al Programa Anual de Auditorías 2020 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019, por nuevos requerimientos durante el proceso de fiscalización, en lo que corresponde a los Informes Individuales de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos, Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable, la Auditoría Superior del Estado mantiene una adecuada planeación y alcance de sus metas programadas.

## Elaboración del Informe General Ejecutivo



**DEFINICIÓN:** Este indicador representa el nivel de cumplimiento en la elaboración y entrega del Informe General Ejecutivo al Honorable Congreso del Estado (HCE), respecto al número de informes programados.

**TIPO:** Gestión

**DIMENSIÓN:** Eficacia (Cobertura)

$$\text{Parámetro: } \frac{\text{Total de Informes Realizados y Entregados al H. Congreso del Estado}}{\text{Total de Informes Programados}} = \frac{1}{1} \times 100 = 100.00\%$$



La Auditoría Superior del Estado dio cumplimiento en tiempo y forma con la entrega del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del Estado y sus Municipios del ejercicio 2019, al Honorable Congreso del Estado.



## Elaboración de Informes de Solventación

4

**DEFINICIÓN:** Este indicador representa el nivel de cumplimiento en la elaboración y entrega de los Informes Sobre la Situación que Guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas (Informe de Solventación) al Honorable Congreso del Estado (HCE), respecto al número de informes programados.

**TIPO:** Gestión

**DIMENSIÓN:** Eficacia (Cobertura)

Parámetro: 
$$\frac{\text{Total de Informes Realizados y Entregados al H. Congreso del Estado}}{\text{Total de Informes Programados}} = \frac{1}{1} \times 100 = 100.00\%$$



De acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, en el que se establece que los informes serán semestrales y deberán ser presentados a más tardar el primer día de los meses de mayo y noviembre de cada año, por lo que, a la fecha de elaboración del presente informe, se refleja para la Cuenta Pública del ejercicio 2019, el informe que se ha entregado al H. Congreso del Estado; en consecuencia se ha cumplido satisfactoriamente con lo programado.

### 3.4. CUARTA ETAPA: SEGUIMIENTO

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas; una vez que se informan los resultados de las auditorías realizadas al Honorable Congreso del Estado, en un plazo de diez días hábiles se notifica a las entidades fiscalizadas el Informe Individual que contienen las observaciones definitivas; para que en un tiempo máximo de 30 días hábiles presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes.

La Auditoría Superior del Estado, con la información presentada por las entidades fiscalizadas; y de conformidad con el artículo 41 de la Ley antes citada, cuenta con 120 días hábiles para pronunciarse sobre las respuestas emitidas, mediante el Informe del Estado que Guarda la Solventación de las Observaciones, en caso de no hacerlo, se tendrán por atendidas las acciones y recomendaciones.

De las observaciones que fueron atendidas parcialmente o no atendidas por las entidades fiscalizadas, se integran a un expediente, que se turna a la unidad administrativa a cargo de las investigaciones de la Auditoría Superior del Estado, con el objeto de esclarecer los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas y determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones en materia de responsabilidades administrativas.

Las acciones que se derivaron de la práctica de auditoría, se precisan en el artículo 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, que estas podrán derivar en:

I. Acciones y previsiones, incluyendo Solicitudes de Aclaración, Pliego de Observaciones, Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, Denuncias de Hechos ante la Fiscalía y Denuncias de Juicio Político.

II. Recomendaciones.

A continuación, se especifican las principales causas que motivaron las Acciones Emitidas:

1. Falta de priorización y mala planeación; así como, debilidades en las acciones de seguimiento y supervisión de las obras, proyectos y/o acciones de las entidades fiscalizadas.
2. Incumplimiento al marco legal y normativo por parte de las entidades fiscalizadas, que dio como resultado una deficiente integración y/o entrega de información y documentación.
3. Aplicación indebida del recurso público de naturaleza federal.

## Acciones Emitidas con Seguimiento Concluido o en Proceso de Atención



**DEFINICIÓN:** Este indicador representa el nivel de solventación de las acciones emitidas en la fiscalización de las cuentas públicas

**TIPO:** Gestión

**DIMENSIÓN:** Eficacia (Impacto)

### Poderes del Estado y Órganos Autónomos

Parámetro: 
$$\frac{\text{Acciones Emitidas con Seguimiento Concluido de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos}}{\text{Total de Acciones Emitidas a los Poderes del Estado y Órganos Autónomos}}$$

Cuenta Pública 2018						
Tipo de Acción	Atendida		Atendida Parcialmente		No Atendida	
	Acciones con Seguimiento Concluido	Total de Acciones Emitidas	Acciones con Seguimiento Concluido	Total de Acciones Emitidas	Acciones con Seguimiento Concluido	Total de Acciones Emitidas
PO	56	323	42	323	225	323
%	17.34		13.00		69.66	
PEFCF	48	49	0	49	1	49
%	97.96		-		2.04	
PRAS	11	149	0	149	138	149
%	7.38		-		92.62	
R	108	156	9	156	39	156
%	69.23		5.77		25.00	
RD	35	80	23	80	22	80
%	43.75		28.75		27.50	

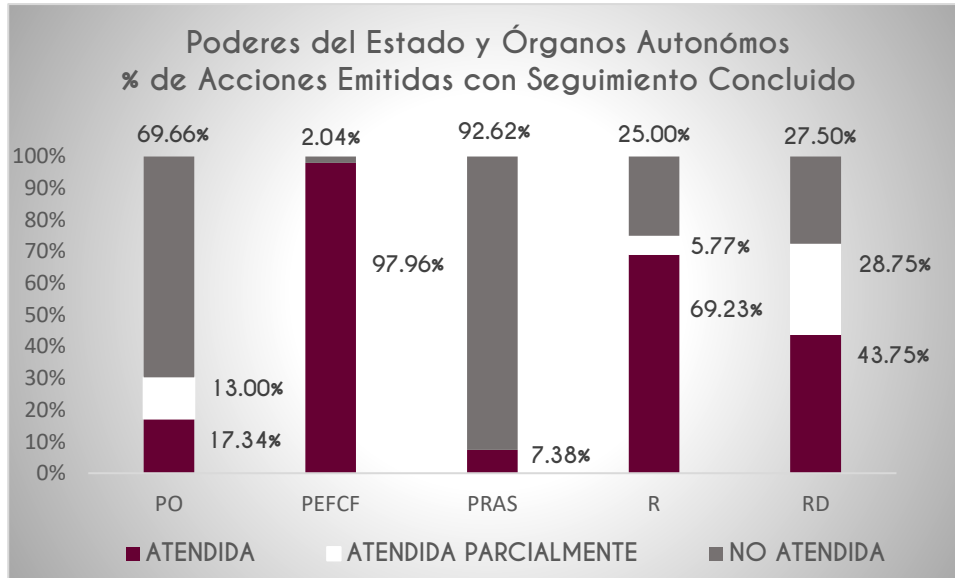
PO: Pliego de Observaciones

PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

PRAS: Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

R: Recomendaciones

RD: Recomendaciones de Desempeño



Para la Cuenta Pública 2018 del total de las acciones promovidas a los Poderes del Estado y Órganos Autónomos se tiene que el 34.08% fueron atendidas, el 9.78% fue atendida parcialmente y el 56.14% no fueron atendidas.

## Municipios

Parámetro: Acciones Emitidas con Seguimiento Concluido de los Municipios  
Total de Acciones Emitidas a los Municipios

Cuenta Pública 2018						
Tipo de Acción	Atendida		Atendida Parcialmente		No Atendida	
	Acciones con Seguimiento Concluido	Total de Acciones Emitidas	Acciones con Seguimiento Concluido	Total de Acciones Emitidas	Acciones con Seguimiento Concluido	Total de Acciones Emitidas
PO	382	2,207	264	2,207	1,561	2,207
%	17.31		11.96		70.73	
PEFCF	17	97	9	97	71	97
%	17.52		9.28		73.20	
PRAS	163	2,158	58	2,158	1,937	2,158
%	7.55		2.69		89.76	
R	19	197	7	197	171	197
%	9.65		3.55		86.80	
RD	41	171	16	171	114	171
%	23.98		9.36		66.67	

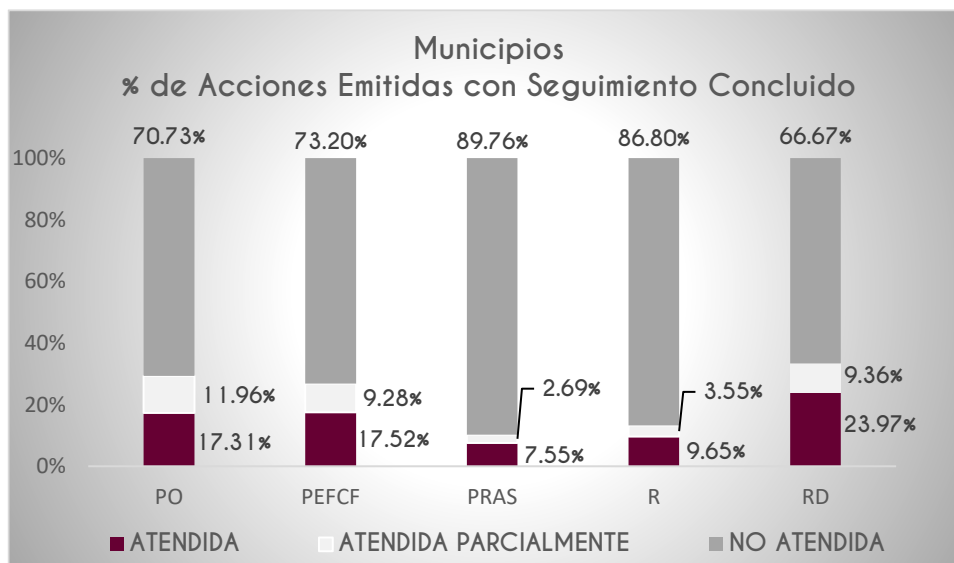
PO: Pliego de Observaciones

PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

PRAS: Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

R: Recomendaciones

RD: Recomendaciones de Desempeño



En relación a Municipios del total de las acciones promovidas se tiene que el 12.88% fueron atendidas, el 7.33% fue atendida parcialmente y el 79.79% no fueron atendidas.





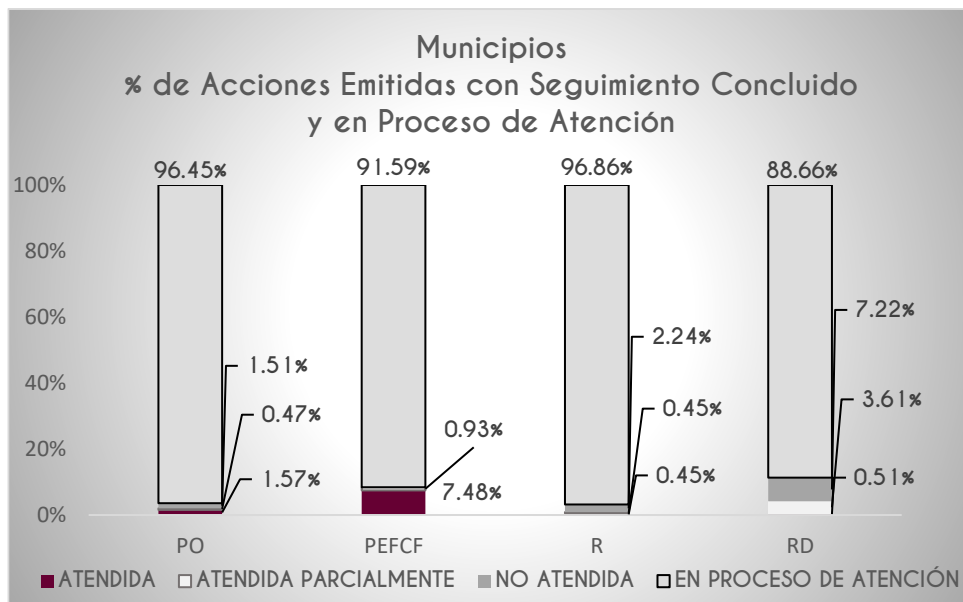


## Municipios

Parámetro:  $\frac{\text{Acciones Emitidas en Proceso de Atención de los Municipios}}{\text{Total de Acciones Emitidas a los Municipios}}$

Cuenta Pública 2019								
Tipo de Acción	Atendida		Atendida Parcialmente		No Atendida		Con Seguimiento en Proceso de Atención	
	A	B	A	B	A	B	A	B
PO	30	1,916	9	1,916	29	1,916	1,848	1,916
%	1.57		0.47		1.51		96.45	
PEFCF	8	107	1	107	0	107	98	107
%	7.48		0.93		-		91.59	
R	1	223	1	223	5	223	216	223
%	0.45		0.45		2.24		96.86	
RD	1	194	7	194	14	194	172	194
%	0.51		3.61		7.22		88.66	

A: Acciones con Seguimiento Concluido o en Proceso de Atención  
 B: Total de Acciones Emitidas  
 PO: Pliego de Observaciones  
 PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal  
 R: Recomendaciones  
 RD: Recomendaciones de Desempeño





La mayoría de las acciones emitidas en la Cuenta Pública 2019, están con seguimiento en proceso de atención debido a que conforme lo establecido en los artículos 39 y 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, no han concluido los treinta días hábiles para que las entidades fiscalizadas presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes o los ciento veinte días hábiles que tiene la Auditoría Superior del Estado para pronunciarse sobre las respuestas emitidas por las mismas.

## 4. CONCLUSIONES

La fiscalización realizada por la Auditoría Superior del Estado, se llevó a cabo a través de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos presentada por la Secretaría de Hacienda; así como, las de los Municipios bajo las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables, con el propósito fundamental de mejorar la gestión pública y rendición de cuentas de los entes auditados; hacer uso eficiente de los recursos públicos y sobre todo combatir la corrupción y la impunidad.

Bajo este contexto, en la revisión de las Cuentas Públicas 2019, se efectuaron 188 auditorías a 175 entes fiscalizables de un universo de 256 entes, cumpliendo en su totalidad con el Programa Anual de Auditorías 2020 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019.

Como resultado de las auditorías de Cumplimiento y Desempeño, se obtuvieron en promedio 14.48 observaciones por auditoría; asimismo, para los Poderes del Estado y Órganos Autónomos, Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable, se incluyó la revisión de 7.52 obras en promedio para comprobar que la planeación, programación, adjudicación, contratación y ejecución se hayan hecho conforme a la normatividad establecida y vigente, garantizando el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos.

La Auditoría Superior del Estado ha mantenido una adecuada planeación y alcance de sus metas programadas, al cumplir en tiempo y forma con la entrega de los Informes Individuales de Cumplimiento y de Desempeño de los Poderes del Estado y Órganos

Autónomos, Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable, e Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado y sus Municipios 2019. Asimismo, se da cumplimiento a los plazos establecidos para que los entes fiscalizados presenten la información correspondiente para solventar las acciones emitidas.

Por lo antes expuesto, la Auditoría Superior del Estado, en el proceso de fiscalización en términos generales presenta un cumplimiento satisfactorio respecto a las metas establecidas en el Programa Anual de Auditorías 2020 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019.